

Río Turbio, 22 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente digital N° 0103.196/2022-RECT; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita por el expediente de referencia la distribución de subsidios 2022 de proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología (PI Tipo I), Investigación y Desarrollo (PI Tipo II) y de Tesis (PI Tipo III), en el marco de las Ordenanza N° 235-CS-UNPA que reglamentan las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 0382/21-CS-UNPA, se aprobó la convocatoria para Proyectos de Investigación para el 2022, que establece que los Proyectos de Ciencia y Tecnología (Tipo I) y De Tesis (Tipo III) podrán solicitar en concepto de subsidio anual, hasta un máximo de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) y Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) y se establece que los Proyectos de Investigación y Desarrollo (Tipo II) podrán solicitar en concepto de subsidio total hasta un máximo de Pesos Veinte Mil (20.000,00);

Que mediante Resolución N° 124/21-CS-UNPA se da por prorrogado el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021 con vigencia para el Ejercicio 2022,

Que, debido a los montos establecidos y el incremento de los costos asociados a las actividades propias de la función, la ejecución de los mismos se ha visto disminuido en sus capacidades operativas tanto en la adquisición de bienes, como el pago de los servicios, la Comisión de Ciencia y Técnica solicitó el incremento correspondiente del valor base del subsidio para los Proyectos Tipo I, Tipo II y Tipo III, según obra en Nota N° 0310/SECyT/2022;

Que en la nota obra propuesta de distribución de subsidios de proyectos de Investigación 2022 Tipo I, Tipo II y Tipo III;

Que el Consejo Superior, por Resolución N° 036/22-CS-UNPA, fija los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el presente ejercicio;

Que se propone afectar la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para los proyectos de investigación nuevos Tipo II, y la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) para los proyectos de investigación Tipo II iniciados en 2021, lo que hace un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00);

Que los montos aprobados por proyecto de investigación pertenecientes a la convocatoria 2022, corresponden al valor asignado para los ejercicios 2022 y 2023, lo que implica que deben ser ejecutados durante dicho período, fijándose como fecha última de rendición del total del subsidio 2022 el día 1° de abril de 2023 y el total del subsidio correspondiente al 2do.año el 1° de abril de 2024;

Que es preciso establecer como condición para percibir los fondos correspondientes al segundo año de ejecución que es necesario tener previamente rendido al menos el 75% del primer

Resolución N° 046/22-CS-UNPA

año otorgado;

Que dicha restricción no corresponderá cuando las condiciones de ejecución, requieran de un monto mayor, debiendo solicitar el Director expresamente la adquisición de los bienes correspondientes; con su debida justificación de acuerdo con el cronograma de actividades previstas en el Plan de Trabajo del proyecto;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias;

Que la no rendición del subsidio del primer año al 1° de abril del año 2023 y del segundo año de ejecución al 1° de abril del año 2024, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico que percibiera el subsidio;

Que se debe establecer que los proyectos de investigación detallados en los Anexos de la presente deberán contar con el acuerdo de aprobación y, aquellos que hayan recibido subsidios por dicho proyecto durante el año 2021, deberán tener las rendiciones al día como requisitos para la liberación de la cuota 2022;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho se apruebe la propuesta de distribución;

Que puesto a consideración en plenario y sometido a votación resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de proyectos de investigación y Desarrollo (Tipo II), convocatoria 2022, correspondiente a los años 2022 y 2023 de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el incremento de fondos destinados a Subsidios de proyectos de investigación y Desarrollo (Tipo II), convocatoria 2021, correspondiente al año 2022 de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo II, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los proyectos de investigación mencionados en el Anexo I, deberán contar con el acuerdo de aprobación y, aquellos responsables que hayan recibido subsidios durante el año 2021, deberán tener las rendiciones al día como requisitos para la liberación de la primera cuota 2022.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la asignación de los fondos correspondientes a los Proyectos de investigación Tipo II, se efectuará en dos cuotas, y a efectos de agilizar la ejecución de los proyectos, será necesario rendir hasta el 75% de la cuota del año 2022, para poder acceder a los fondos correspondientes a la cuota del año 2023.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución, de los PI obrantes en el Anexo I, al 1° de abril de 2023 y el total del subsidio correspondiente al 2do año de los PI aprobados en el Artículo 1° (al 1° de abril del año 2024), producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con la norma vigente, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.

ARTÍCULO 8°: EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a:

Proyectos de investigación Anexo I

A.0004.001.060.000.11.20.00.00.09.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 400.000,00

A.0004.001.061.000.11.20.00.00.09.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 400.000,00

TOTAL 800.000,00

Proyectos de investigación Anexo II


A.0004.001.061.000.11.20.00.00.09.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 70.000,00

TOTAL 70.000,00

ARTÍCULO 9°: TOMEN RAZÓN Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

ANEXO I

CODIGCTIPO	UAAA	INSTITUT	ESTADO	NOMBRE	INICIO	FIN	DIRECTOR	RESPONSABLE	CUOTA 2022	CUOTA 2023	
29/B279	II	UACO	ICIC	NUEVO	EL ABORDAJE ESCOLAR DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN ESPACIOS PATAGÓNICOS.	01/01/22	31/12/23	SARGIOTTO, VIVIANA BEATRIZ DNI: 14.666.699	SARGIOTTO, VIVIANA BEATRIZ DNI: 14.666.699	\$100.000,00	\$50.000,00
29/B280	II	UACO	ICIC	NUEVO	LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE ACCESIBILIDAD COMUNICACIONAL COMO GIRO EN LAS PRÁCTICAS DE DISEÑO Y GENERACIÓN DE LOS CONTENIDOS REALIZADOS DESDE LA PCA Y SOCIALIZADOS POR EL PCI	01/01/22	31/12/23	LENO, MARIA JOSE DNI: 18.438.279	KSYBALA, NADIA CAROLINA DNI: 27.708.780	\$100.000,00	\$50.000,00
29/B290	II	UACO	IEC	NUEVO	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO BIMODAL DE LA UNPA DURANTE LOS AÑOS 2020-2021	01/01/22	31/12/23	ARANCIAGA, AGUSTIN IGNACIO DNI: 22.432.550	ARANCIAGA, AGUSTIN IGNACIO DNI: 22.432.550	\$100.000,00	\$50.000,00
29/D103	II	UASJ	IEC	NUEVO	SITUACIÓN MIGRATORIA Y DRAMÁTICAS EN LA PERMANENCIA. EL CASO DE POBLADORES/AS DE UNA COMUNIDAD PEQUEÑA DEL SUR ARGENTINO.	01/01/22	31/12/23	VALDEMARIN, CLAUDIA PAOLA DNI: 20.804.549	NAVARRO, MARIA FLORENCIA DNI: 31.644.062	\$100.000,00	\$50.000,00

ANEXO II

CODIGO	TIPO	UAAA	INSTITUTO	ESTADO	NOMBRE	INICIO	FIN	DIRECTOR	RESPONSABLE	2022
29/B277	II	UACO	IEC	EJECUCION	LA VALIDACIÓN EN PRÁCTICAS MATEMÁTICAS DEL NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Y SU RELACIÓN CON LOS NIVELES DE ALGEBRIZACIÓN EN DIVERSOS CONTEXTOS	01/01/21	31/12/22	ETCHEGARAY, SILVIA CATALINA DNI 11.432.705	FERNANDEZ, CLAUDIO ALEJANDRO DNI 25.375.043	\$70.000,00

